

opc

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012009-00383-00. Villavicencio, doce (12) de marzo de 2.018. Al Despacho las presentes diligencias informando que está pendiente correr traslado de los inventarios y avalúos adicionales presentados. Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

De conformidad con lo establecido en el Art. 601 del CPC, se dispone **CORRER TRASLADO** por el término de tres (3) días, **DE LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS adicionales** presentados en diligencia de fecha 7 de marzo de 2018.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

 **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 054 del 22 MAR 2018

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

cpc

INFORME DE SECRETARÍA. 5000131100012012-0043200. Villavicencio, siete (7) de marzo de 2018. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, quince (15) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en auto del 31 de octubre de 2017, esto es; enviar el requerimiento a la empresa SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE vía correo electrónico.

No se da trámite al escrito presentado por la señora MARISOL CHAPARRO a quien se le recuerda que por carecer del derecho de postulación deberá actuar por intermedio de su apoderado.

No obstante lo anterior y como quiera que la última actuación data del 31 de octubre de 2017, se REQUIERE a la parte actora para que le imprima el impulso procesal correspondiente, so pena de declarar terminado el presente trámite por desistimiento tácito. Adviértase que lo deberá hacer dentro del término de treinta (30) días y vencido aquel se resolverá como se ha anunciado.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

Se deja constancia que la fecha del presente auto es VEINTE (20) de MARZO de 2018. —
conste.

	
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	ESTADO No. <u>054</u> del
	<u>22 MARZO 2018</u>
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

GR

INFORME DE SECRETARÍA. 5000131100012015-0026400. Villavicencio, doce (12) de marzo de 2018. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Accédase a lo solicitado por la Defensora de Familia, en consecuencia por Secretaria a través del correo electrónico y los números telefónicos anotados en el oficio visible a folio 88, REQUIERASE nuevamente al cura párroco de la Parroquia San Vicente Ferrer, para que dé respuesta inmediata y sin ninguna dilación a lo ordenado en auto del 22 de agosto de 2017. Infórmesele que para tal fin se le concede un término de tres (3) días, so pena de dar aplicación a las sanciones contempladas en el Art. 43 del Código General del Proceso y a la compulsu de copias a la Fiscalía para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>054</u> del	
<u>22 MAR 2018</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ	
Secretaria	

CPC

INFORME DE SECRETARÍA. 5000131100012015-0042900. Villavicencio, siete (7) de marzo de 2018. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, quince (15) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Previo a fijar fecha para audiencia de inventarios y avalúos y como quiera que sin el paz y salvo expedido por la DIAN no es posible proseguir el trámite, se dispone OFICIAR a esa entidad para solicitarle expedir el referido documento, si los herederos cumplieron con la entrega de los requerimientos correspondientes tal como lo afirma el abogado HAROL GUTIERREZ ÑUSTES. Envíese copia del memorial visible a folio 213.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

 **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 054 del 22 MARZO.


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
 Secretaria

Se deja constancia que la fecha del presente auto es VEINTE (20) de MARZO de 2018. - Conste.